74/2013

DOW QUIMICA ARGENTINA SA -TF 28018-A c/ DGA s/

Buenos Aires, de agosto de 2014.- FDA

AUTOS Y VISTOS:

I.- En función de la naturaleza y el monto del pleito (ver fs.126), del resultado obtenido y de la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional cumplido por la dirección letrada y representación legal de la parte demandada, SE CONFIRMA la regulación de honorarios obrante a fs.126 y vta., habida cuenta de que únicamente fue apelada por baja.-

Asimismo, por el trabajo realizado por ante la Alzada, SE FIJAN los honorarios de la Dra. María Laura Barrueco en la suma de PESOS SEISCIENTOS ($600) (arts.6, 7, 9, 14, 37 y 38 de la Ley de Arancel y Procuradores).-

Regístrese, notifíquese y devuélvase al Tribunal Fiscal.-

Guillermo F. Treacy **Pablo Gallegos Fedriani**

Jorge Federico Alemany